

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-CP01-2023-000073

Órgano de Contratación: Dirección General de Educación

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA AULAS DIGITALES INTERACTIVAS EN
CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DE NAVARRA. MRR**



ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES.....	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.....	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.....	9
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	12
5.- IMPORTE DEL CONTRATO.....	13
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	14
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.....	15
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	15
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	16
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	18
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	24
14.- OFERTA INTEGRADORAS Y CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	56
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	59
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	60
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	64
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	64
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	65
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	65
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	66
22.- AUTORIZACIONES.....	67
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	68
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	68
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	69
26.- CONFIDENCIALIDAD.....	73
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	76
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.....	77
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	78
30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN.....	78
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	80
32.- RESPONSABILIDAD.....	81
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO.....	81
ANEXOS.....	83
ANEXO I.....	83
ANEXO II.....	85
ANEXO III.1.....	86
ANEXO III.2.....	88
ANEXO III.3.....	91
ANEXO III.4.....	93
ANEXO IV.1.....	97
ANEXO IV.2.....	100
ANEXO IV.3.....	103
ANEXO IV.4.....	106
ANEXO V.....	112
ANEXO VI.....	115
ANEXO VII.....	116



ANEXO VIII.....	117
ANEXO IX.....	118
ANEXO X.....	120
ANEXO XI.....	123



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Este contrato se financiará con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se regula un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se corresponde con la actuación 2 definida en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo #EcoDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) en el marco de la medida CRU: C19.I2.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, se concede un importe de 14.212.878,00 euros a la Comunidad Foral de Navarra consignados en la aplicación presupuestaria 18.50.320L.458.00, 18.50.320L.458.01 y 18.50.320L.458.02 de los presupuestos generales del estado para 2021, para la financiación del Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la competencia digital educativa, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 «Plan nacional de capacidades digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Componente nº 19	Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
Medida C19. I2	Transformación Digital de la Educación



Código de Iniciativa (CRU)	C19.I02 Transformación Digital de la Educación
Hitos	<p>P8: Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en un mínimo de 3.623 aulas de centros educativos en Navarra que imparten enseñanzas oficiales distintas a las universitarias</p> <p>P10: Un mínimo de 311 formaciones impartidas en Navarra para capacitación y soporte para Aulas Digitales Interactivos (SDI) en las aulas de los centros educativos</p>

b) Descripción del objeto de la actuación.

Suministro, instalación y puesta en marcha de paneles digitales interactivos, ordenadores integrados OPS, equipamiento diverso para aulas interactivas aula ikasNOVA gela en centros públicos docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Esta licitación busca mejorar la experiencia de aprendizaje en las aulas, aumentar la seguridad de los sistemas de aula, facilitar el soporte técnico y fomentar un cambio cultural en la organización.

Para ello el Departamento de Educación propone esta licitación para el suministro de paneles interactivos destinados a las aulas de los centros educativos. Esta no es la primera vez que se dota de este tipo de suministros a los centros, por lo que la unidad gestora ya tiene experiencia en este tipo de licitaciones. En estos momentos el parque de paneles interactivos en los centros educativos es heterogéneo con más de tres fabricantes distintos, una experiencia de usuario no unificada por tener paneles de distintos fabricantes en un mismo centro, no aprovechándose la tactilidad del elemento debido en gran parte a no disponer de un software de calidad para el proceso de aprendizaje.

El principal objetivo de esta licitación es unificar la experiencia de usuario, utilizando para ello el software del fabricante que resulte adjudicatario del Lote 1 de este procedimiento. La importancia del software de los paneles es tan o más importante que el hardware, y se busca mejorar el proceso de aprendizaje a través de su uso interactivo. Además, el fabricante deberá ceder también para su uso un software de gestión MDM que permita administrar no solo sus paneles, sino también los de otros fabricantes con sistemas operativos desde Android 5.0, así como equipos Windows, ChromeOS, etc.

Así mismo el Departamento de Educación incorporará ordenadores OPS, que se integrarán en los paneles interactivos existentes y los que se suministren en este procedimiento. Esta licitación es parte de un esfuerzo más amplio para mejorar la experiencia de aprendizaje en las aulas interactivas y para unificar la experiencia



del usuario en todos los paneles interactivos de la organización dotados previamente.

Esta integración de los OPS en los paneles deberá liberar espacio en el escritorio del docente, actuando el OPS como orquestador de todo el hardware utilizado en un espacio didáctico. Se persigue que el OPS facilite tanto el trabajo presencial con el alumnado como la enseñanza híbrida, en caso de que parte del alumnado tenga que estar fuera del centro educativo. Para ello, se deberá incorporar hardware adicional como microfonía, megafonía, lectores de documentos, cámaras...para proporcionar una experiencia completa (Lote 3)

Uno de los desafíos actuales es que el profesorado no inicia sesión en los ordenadores de aula, lo que puede plantar problemas de seguridad. Para abordar esta situación, el Departamento de Educación persigue con este proyecto implementar un Directorio Activo y requerir inicio de sesión y valorar en el medio plazo el camino a completar ello con autenticación multifactor (MFA). Los OPS deberán ser compatibles con esta nueva política de seguridad. Se prevé por tanto un cambio cultural en la organización, por lo que se valorará de forma importante un buen plan para la gestión del cambio como criterio de adjudicación. Este cambio cultural incluirá la introducción de la autenticación MFA y la unificación de la experiencia del usuario.

Además, los OPS deberán tener un arranque dual independiente con los dos sistemas operativos, más extendidos en la organización, Microsoft Windows y ChromeOS. El Departamento de Educación reconoce la importancia de la gestión remota y el soporte en tiempo real para los dispositivos utilizados en el entorno educativo. La capacidad de proporcionar soporte técnico inmediato y eficaz es esencial para minimizar las interrupciones en el aula y garantizar que los docentes y los estudiantes puedan aprovechar al máximo las herramientas digitales disponibles.

Por lo tanto, se requiere que los OPS estén equipados con una tecnología de gestión remota a nivel de hardware que permita el acceso y control remotos, independientemente del estado del sistema operativo. Esta tecnología debe permitir a los técnicos de soporte diagnosticar y resolver problemas de forma remota, incluso si el sistema operativo no está funcionando o el dispositivo está apagado, pero conectado a la red.

Con la debida capacitación, esta licitación es un paso importante en nuestro esfuerzo por mejorar la experiencia de aprendizaje en las aulas, aumentar la seguridad de los sistemas de aula, facilitar el soporte técnico y fomentar un cambio cultural en la organización a través de la implementación de estas nuevas tecnologías y prácticas, provocando un impacto positivo en la calidad de la educación que ofrecemos a nuestro alumnado.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.



Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 30200000-1 Equipamiento y material informático, 30231320 Monitores de pantalla táctil, 51611100-9 Servicios de instalación de equipamiento informático y 80533100-0 Servicios de formación informática

Tipo de contrato: Suministro.

La presente licitación es de tipo mixto dado que incorpora suministros y prestaciones de servicios. De acuerdo con el establecido en el artículo 33.1.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra y atendiendo a los importes que se determinan por el suministro y para las prestaciones de servicio, se hace constar que se trata de un procedimiento de suministro, dado que el coste de la adquisición del equipamiento es superior al de los servicios a realizar, atendiendo al carácter de la prestación principal como se recoge en la Ley.

c) Etiquetado verde y digital

De acuerdo con el Plan de Transformación Recuperación y Resiliencia (PRTR) aprobado, la presente inversión contribuye en materia de etiquetado verde en un 0%, y en un 100% el etiquetado digital, y este PRTR no incluye obligaciones específicas en cuanto ambos etiquetados. La etiqueta digital utilizada es la 108, correspondiendo en el campo de intervención "Apoyo en el desarrollo de las capacidades digitales".

d) División en lotes

Esta contratación se estructura en tres lotes.

- Lote 1: Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR
- Lote 2: Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR
- Lote 3: Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva.

No hay limitación en los lotes a los cuales puede licitar una misma empresa, ni limitación en el número de lotes que se pueden adjudicar en una misma.

Los licitadores podrán presentar ofertas individuales a cada uno de estos lotes. Cada licitador sólo puede presentar una oferta individual a un mismo lote, debiendo ser excluidos los licitadores que presenten más de una oferta individual al mismo lote.

Además, sólo aquellos licitadores que presenten oferta individual a los 3 lotes, podrán presentar también una oferta integradora que comprenda los 3 lotes.



Aquellos licitadores que presenten una oferta integradora, deberán presentar, además, obligatoriamente, ofertas individuales a los lotes que compongan la integradora. Se excluirán aquellas ofertas integradoras que no cumplan este punto.

Las ofertas integradoras deben mejorar económicamente las ofertas individuales que se presenten e igualar o mejorar el resto de criterios de adjudicación.

Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento para las ofertas integradoras, pudiendo presentar una única oferta integradora por licitador.

e) Desarrollo de la actuación

Las principales actividades a desarrollar son las especificadas a continuación.

En fase de suministro:

- Suministro e instalación de 1350 paneles interactivos 75'
- Suministro e instalación de 150 paneles interactivos 86'
- Suministro de 100 soportes móviles para paneles interactivos

- Suministro e instalación de 4.600 ordenadores integrados OPS en aulas que ya disponen de paneles digitales o que serán suministrados.
- Suministro de equipamiento complementario para el OPS
 - 300 Lectores NFC
 - 300 Llaves USB NFC
 - 300 Lectores de huellas USB
 - 300 Cámaras web
 - 300 Monitores auxiliar táctil
 - 300 Dockstation activas
 - 300 Tableta digitalizadoras

- Suministro e instalación de equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela (visualizadores de documentos, cámaras de 360°, cámaras multifunción)
 - 430 visualizadores de documentos, 4K, WIFI, 10X óptico y conectable a microscopio
 - 300 cámaras multifunción
 - 130 cámaras de 360° para videoconferencia
- Pruebas de laboratorio y pruebas pilotos previos al despliegue.

En fase de despliegue:

- Visita de replanteo para los paneles digitales.
- Desinstalación, si procede, de elementos existentes.
- Configuración inicial del Windows de los OPS en un primer arranque, contestando a las preguntas que lanzará un script.
- Conexión de los distintos componentes entre sí (paneles interactivos, OPS, lectores NFC, cámaras web, monitores auxiliares, tabletas digitalizadoras, etc)
- Inventariado de los elementos
- Formación en los centros educativos en capacitación técnica sobre el uso del equipamiento suministrado.



En fase de prestación de la garantía:

- Aseguramiento de la gestión de la garantía de los equipos con el fabricante correspondiente.
- Integración con el sistema de atención al usuario que actualmente ya da servicio en los centros educativos.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria. La adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Publicado anuncio previo en Portal de contratación de Gobierno de Navarra (5/4/2023)

<https://hacienda.navarra.es/sicportal/mtoFichaAnuncioPrevisto.aspx?Cod=23040514391117420645>

Diario Oficial de la Unión Europea (7/4/2023)

<https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:213237-2023:TEXT:ES:HTML>

- b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con las especialidades previstas en la normativa reguladora de los fondos MRR: el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, (BON nº 93 de 23 de abril de 2021) por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, las órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre de 2021 y HFP/55/2023 de 24 de enero, así como el resto de



disposiciones, tanto de derecho nacional como de la Unión Europea, que pudieran resultar de aplicación.

Asimismo, el presente contrato queda plenamente sometido a lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Educación, aprobado mediante Orden Foral 33/2022, de 10 de mayo, del Consejero de Educación.

El adjudicatario se compromete a trasladar a los subcontratistas, si los hubiere, todas las obligaciones correspondientes a condiciones técnicas, niveles de servicio, penalidades, confidencialidad, protección de datos y cualesquiera otras que así se hubieran especificado expresamente o que fueran razonablemente exigibles a los mismos para la correcta ejecución del contrato.

El órgano que realizará la supervisión de la correcta ejecución del contrato será la unidad gestora.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnología e Infraestructuras TIC Educativas. Suplente: Pablo Arriazu Amat, Director del Servicio de Ordenación Formación y Calidad.
- Vocal: Juan Morán García, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tic Educativas. Suplente: Marcos Pedro Prego Boente, Asesor docente en el Servicio de Tecnología e Infraestructuras TIC Educativas.
- Vocal: Jose Ignacio Ayensa Garrido, Jefe de la Sección de Integración y Explotación de las Tecnologías Educativas. Suplente: Luis Miguel Jaso Marquina, Asesor docente en el Servicio de Tecnología e Infraestructuras TIC Educativas.
- Interventor: Juan José Pérez Capapay, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el Departamento de Educación. Suplente: Interventor Delegado
- Secretaria: Ana Sainz de los Terreros Errea, letrada de SGT, en la Sección de Régimen Jurídico. Suplente: Un letrado de SGT, en la Sección de Régimen Jurídico.

La Mesa de contratación podrá en el desarrollo de procedimiento incorporar expertos dentro del personal técnico de la administración pública para valorar cuestiones técnicas y subjetivas del procedimiento, firmado para ello llegado el momento una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se incorporará al expediente del procedimiento.



OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Será obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas (en su caso) de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el *artículo 10 de la [Orden HFP/1031/2021](#)*, de 29 de septiembre.

“Todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.”

El contratista tendrá obligación de suministrar la información prevista en el artículo [8.2 de la Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre:

“Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.*
- b) Nombre o razón social.*
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.*
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo VIII).*
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IX).*
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente*



de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.”

Asimismo, el contratista deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la [Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre, (enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>), ajustándose a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Es obligado a exhibir de manera destacada y visible el emblema de la Unión Europea en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato. Esto incluye la inclusión de una declaración de la financiación recibida con la referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”. Estas medidas de información y comunicación se deben incluir en carteles informativos y placas que se colocarán en un lugar bien visible y de acceso al público en cada centro educativo donde se realice una actuación financiada con estos fondos, que serán suministradas e instaladas por el adjudicatario del Lote 2.

Además, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, el adjudicatario deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital. (Modelo anexo X).

Finalmente, se cumplimentará por el representante legal de la adjudicataria, así como por los representantes legales de las empresas subcontratistas, si las hubiera, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses – DACI, que se adjunta al presente pliego, a los efectos de acreditar que ninguna persona de los órganos de dirección de la misma tiene vinculación con la entidad contratante y que, por lo tanto, no existirá conflicto de intereses. (Modelo anexo XI).

En cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la adjudicación, el responsable de operación incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT el NIF de las licitadoras, con el fin de identificar potenciales conflictos de interés.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para



contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la presentación de oferta integradoras, que exigen la presentación, además, de ofertas individuales a los lotes que la integran, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas en una misma oferta. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si se ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas afectadas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

Para el cálculo del contrato se ha tenido en cuenta precios de referencia de las licitaciones de otras CCAA, el presupuesto de licitación, sin IVA, calculado en base a los costes salariales, costes directos y costes indirectos.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 10.333.367,77 € IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo gasto autorizado.

Con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y satisfacer las necesidades de equipamiento en los centros escolares, se propone una estrategia que permita maximizar la adquisición del equipamiento objeto de la licitación dentro del límite del gasto máximo autorizado. Esta estrategia implicará incentivar a los licitadores a presentar ofertas económicas competitivas y ajustadas, de manera que se pueda adquirir la mayor cantidad de equipamiento posible sin sobrepasar el presupuesto establecido.

Para lograrlo, se propone un proceso de licitación para todos los lotes que promueva la competencia entre los proveedores y fomente la presentación de propuestas atractivas en términos de calidad y precio. Además, se contemplarán mecanismos que permitan la redistribución de fondos no



ejecutados a otros lotes o a la adquisición de más unidades del mismo equipamiento, siempre y cuando no se exceda el gasto máximo autorizado, vía modificación de contrato en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. De esta forma, se asegurará un aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, garantizando la adquisición de la mayor cantidad de equipamiento posible para los centros escolares.

Cada lote de equipamiento en esta licitación comprende un elemento principal, junto con elementos accesorios, tanto de hardware, como de software y o servicios, que completan la oferta. Los licitadores están obligados a proporcionar el precio detallado de cada componente que integra su propuesta, tanto de los elementos que desde la unidad gestora del contrato se entienden como necesarios, como aquellos que el licitador por la particularidad de su oferta entienda que deben ser incluidos.

El precio máximo de licitación asciende a 10.333.367,77 euros (IVA excluido), 12.503.375,00 (IVA incluido).

Los límites máximos de licitación para cada lote son los siguientes:

- El precio máximo del lote 1 es de 3.760.430,00 euros (IVA excluido), 4.550.120,30 (IVA incluido)
- El precio máximo del lote 2 es de 5.919.421,91 euros (IVA excluido), 7.162.500,51 (IVA incluido)
- El precio máximo del lote 3 es de 653.515,86 euros (IVA excluido), 790.754,19 (IVA incluido)

Dichos precios tienen carácter de máximos, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlos.

Se financiará con cargo a las Partidas: “420006 42200 2266 322A00 MRR capacitación y soporte de dispositivos y aula digital” y “420006 42200 6060 322A06 MRR Aula digital interactiva. Aulas ikasNOVA”, del presupuesto de gasto del año 2023.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas con el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

Está previsto un único pago, que se realizará a la finalización de la ejecución de los trabajos.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cada uno de los Lotes, el plazo máximo de ejecución será de 4 meses a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de un mínimo de 5 años en todos los lotes a contar desde su fecha de recepción. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para cada lote, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Cuando se licite a más de un lote, la cifra de volumen de negocios de la empresa licitadora deberá ser igual o superior a la suma de las cifras de volumen de negocios exigidas para cada uno de los lotes a los que licite.

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe en cada uno de los tres ejercicios de:

Lote	Descripción	Solvencia económica
Lote 1	Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR	1.516.555,10 €



Lote 2	Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR.	2.387.261,42 €
Lote 3	Equipamiento para aula ikasNOVA gela para aula digital interactiva. MRR	263.558,37 €

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado para cada lote.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este apartado y el pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido y para cada lote, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego durante los últimos 3 años (se aceptarán por tales tanto los años 2019, 2020, 2021 como 2020, 2021 y 2022), con uno o varios clientes, por un importe como valor acumulado de al menos:



Lote	Descripción	Solvencia técnica
Lote 1	Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR	4.550.120,30 €
Lote 2	Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR.	7.162.500,51 €
Lote 3	Equipamiento para aula ikasNOVA gela para aula digital interactiva. MRR	790.754,19 €

Los trabajos objeto de justificación deberán ser trabajos ya realizados.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

En la presentación de la oferta, deberá presentarse cumplimentando el sobre A el **ANEXO II - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS** a modo informativo la relación de los trabajos realizados, (tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas).

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá presentar los justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, con certificados emitidos por los clientes. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

No se podrán presentar más de seis certificados.

Si un licitador necesitara presentar más de seis certificados para acreditar la solvencia técnica, debido a que ha realizado muchos suministros de pequeña cuantía, podrá presentarlos siempre y cuando adjunte un documento notarial donde conste la suma total de dichos suministros y acredite que se trata de certificados de buena ejecución, que han sido emitidos por las entidades contratantes, y que consta el objeto, importes, fechas y destinatarios de los suministros.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

Todas las certificaciones exigidas en los diferentes lotes deberán estar en idioma castellano o inglés y hacer referencia concreta al producto concreto ofertado. Así mismo se deben aportar los enlaces a los mismos en las páginas web oficiales de certificación.



11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano o inglés, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma PLENA y se responderán en un plazo máximo de 10 días y siempre antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de 35 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.



- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.



La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

Se presentarán los 3 sobres completos (A, B y C) para cada lote ofertado. En el caso de realizar una oferta integradora, se presentarán, así mismo, los tres sobres completos (A, B y C), para la propia oferta integradora, debiendo incluir el sobre A, aunque esté replicada, la documentación correspondiente a los tres lotes integrados.

CONTENIDO DEL “**SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:



1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el ANEXO I - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.
2. En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.
3. Dirección electrónica (única) para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública. En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.
4. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
5. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
6. El Anexo II informativo de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”, los siguientes documentos:

1. Resumen ejecutivo
2. Memoria técnica del equipamiento y propuesta de diseño
3. Plan de implantación y migración
4. Plan de capacitación técnica y transferencia de conocimiento
5. Plan de soporte y mantenimiento
6. Carta firmada por el fabricante de los equipos suministrados en Lote 1, Lote 2 y Lote 3, donde se asegure que los equipos ofertados en ningún caso estén incluidos en procesos de descatalogación o fin de venta del fabricante. Asimismo, deberá asegurarse al menos 5 años de soporte tras discontinuar la venta del producto.
7. Catálogos de los productos ofertados.

Todos estos documentos, cuya descripción y contenido se recoge en el apartado de Prescripciones Técnicas de esta contratación, servirán para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios Técnicos” del presente pliego.

Como memoria técnica del equipamiento y propuesta de diseño el licitador presentará un documento descriptivo que recoja de manera resumida (máximo de 75 hojas por las 2 caras) la oferta presentada. Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”



Los licitadores deberán presentar tantos “Sobres C - Criterios cuantitativos para el contrato de...; Lote ...”, como lotes a los que se licite, y en un solo sobre “C” la oferta integradora desglosada por los elementos que componen cada lote, si la hubiera. En cada uno de los sobres deberá incluirse la siguiente documentación:

Las ofertas individuales deberán presentar una propuesta económica y de otros valores cuantitativos formalizada según el modelo establecido en los anexos III y IV del pliego para cada lote “Modelo de propuesta de criterios cuantitativos para el Lote...”. Dichos modelos o plantillas, deberán entregarse debidamente cumplimentados.

Las oferta integradoras deberán presentar su propuesta económica y de otros valores cuantitativos desglosada por lotes, utilizando para ello los modelos que figuran en los anexos III y IV del pliego. Presentarán, por tanto, una oferta económica y de otros valores cuantitativos diferente para cada uno de los lotes que incluyan en su oferta integradora.

De esta manera la oferta cuantitativa propuesta por los licitadores para cada uno de los lotes tendrá:

- Oferta económica mediante precio total, que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará a los correspondientes modelos del Anexo III del presente pliego para y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.

Deberá aportarse asimismo un desglose de precios detallado de los componentes requeridos, así como otros incluidos en la oferta, tanto de naturaleza hardware, como software o licencias, servicios y resto de opciones que componen la oferta, de manera que sirvan como oferta firme, para la completa ejecución presupuestaria hasta el límite del gasto máximo autorizado para cada uno de los lotes.

La valoración de las ofertas se realizará únicamente sobre el total indicado en los modelos del Anexo III. Sin embargo, es obligatorio que los licitadores completen las tablas de precios incluidas y que estas sean coherentes con el precio total de la oferta. En caso de discrepancias la Mesa podrá solicitar aclaraciones al licitador.

En el desglose de precios, deben aparecer obligatoriamente los conceptos ya indicados en las tablas, así como incorporar aquellos que forman parte de la oferta particular de un licitador. La mesa de licitación puede solicitar a los licitadores que proporcionen un desglose más detallado de ciertos componentes si lo considera necesario.

Agregados o desglosados, todos los precios que se proporcionen en las ofertas (excluyendo el IVA) deben tener en cuenta y reflejar todos los costos asociados. Esto incluye los costos salariales, costos directos e indirectos, gastos generales, el beneficio industrial y cualquier otro costo que pueda surgir en el proceso de suministro y ejecución del proyecto.

- Propuesta de años adicionales de soporte y mantenimiento para los equipos suministrados en Lote 1, Lote 2 y Lote 3, que se expresará en años y se ajustará a los correspondientes modelos del Anexo IV del presente pliego, sobre la que se aplicará el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.



Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1. Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR.		
Puntuación máxima	Sobre/puntos	Criterio
25	B	Memoria de la actuación
	5	Plan de despliegue del proyecto y soporte postventa
	5	Funcionalidades del software
	5	Usabilidad, experiencia de usuario y compatibilidad del software con otros paneles
	5	Software de gestión MDM
	5	Transferencia de conocimiento al adjudicatario del Lote 2
15	B	Otros criterios técnicos
	5	Integración LTI
	10	Funcionalidades específicas de software
25	C	Precio
5	C	Elementos de hardware
10	C	Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento
5	C	captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto



5	C	Plazo de entrega para rápida ejecución
10	C	Criterios sociales, laborales y ambientales
100		Total máximo de puntos

LOTE 2. Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR.		
Puntuación máxima	Sobre/puntos	Criterio
25	B	Memoria de la actuación
	5	Plan de Despliegue del Proyecto y soporte posventa.
	5	Plan de Integración del OPS como Orquestador Tecnológico del aula.
	5	Plan de Gestión del Cambio y estrategia de Implantación Progresiva de.
	5	Plan de implantación y operación de plataforma de gestión para soporte en el aula
	5	Plan de Recepción de la transferencia de conocimiento de los adjudicatarios del Lote 1 y Lote 3 y capacitación para el uso de la tecnología suministrada
5	B	Otros criterios técnicos
	5	Incorporación del Diseño Universal de Aprendizaje
25	C	Precio
5	C	Ampliación de número de sesiones de capacitación
5	C	Elementos de hardware



5	C	Certificación ChromeOS Flex
10	C	Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento
5	C	captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto
5	C	Plazo de entrega para rápida ejecución
10	C	Criterios sociales, laborales y ambientales
100		Total máximo de puntos

LOTE 3. Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva.		
Puntuación máxima	Sobre/puntos	Criterio
25	B	Memoria de la actuación
	12,5	Plan de despliegue del proyecto y soporte postventa
	12,5	Transferencia de conocimiento al adjudicatario del Lote 2
45	C	Precio
10	C	Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento
5	C	captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto
5	C	Plazo de entrega para rápida ejecución
10	C	Criterios sociales, laborales y ambientales
100		Total máximo de puntos



Esta licitación establece ciertos criterios de fabricación para los paneles digitales, OPS y materiales complementarios, que incluyen especificaciones técnicas y capacidades de gestión y administración. Estos criterios deben ser verificados antes de la adjudicación de los contratos.

Además, los componentes TIC adicionales en las aulas deben cumplir con ciertos estándares que deben ser confirmados durante su evaluación. Estos componentes son elementos físicos cuyas características y funcionalidades deben compararse con las especificaciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Por lo tanto, **después de la apertura del sobre B y antes de la apertura del sobre C**, se solicitará a los licitadores que proporcionen y presenten a la Administración las muestras funcionales de los equipos propuestos, tal como se describe a continuación:

En cuanto al suministro de paneles interactivos (Lote 1):

- Habrá que aportar una unidad del panel ofertado, con el mismo modelo de soporte móvil que se oferta, a entregar e instalar en una ubicación a determinar por el Departamento de Educación, que se indicará en el requerimiento enviado al efecto.
- Los paneles presentarán las mismas versiones de firmware, sistema operativo y software educativo que los propuestos a sus ofertas.
- El licitador hará una demostración de su configuración, puesta en marcha, configuración de usuarios, e integración con los sistemas y elementos propuestos.
- El licitador hará una demostración de las funcionalidades del software, Usabilidad, experiencia de usuario y compatibilidad del software con otros paneles, Software de gestión MDM, Integración LTI y funcionalidades específicas de software
- El licitador facilitará usuarios de pruebas tanto para la administración como para el uso de los paneles.

En cuanto al suministro de OPS (Lote 2):

- Habrá que aportar una unidad del OPS, con el mismo modelo de OPS que se oferta, así como una unidad de cada uno del resto de elementos que completan el lote, en una ubicación



a determinar por el Departamento de Educación, que se indicará en el requerimiento enviado al efecto.

- Los OPS presentarán las mismas versiones de firmware, sistema operativo y software educativo que los propuestos a sus ofertas.
- El licitador hará una demostración de su configuración, puesta en marcha, configuración de usuarios, integración con los elementos que completan el lote, el sistema de la gestión remota a nivel de hardware propuesta y la incorporación DUA si se oferta.
- El licitador facilitará usuarios de pruebas tanto para la administración como para el uso de los paneles.

En cuanto al suministro de elementos que componen el Lote 3, visualizadores de documentos, 4K, WIFI, 10X óptico y conectable a microscopio, cámaras multifunción y cámaras de 360° para videoconferencia visualizadores, habrá que aportar una muestra de cada uno de estos elementos, a entregar en una ubicación a determinar por el Departamento de Educación, que se indicará en el requerimiento enviado al efecto.

El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas comprobará que los paneles, soportes, OPS y resto de elementos cumplen todas las características mínimas requeridas en el pliego, así como las características que consten a las ofertas de los licitadores.

En el supuesto de incumplimiento:

- De una o más de las especificaciones técnicas requeridas el pliego de prescripciones técnicas, la oferta será excluida del correspondiente lote.
- De una o más de las opciones ofertadas en el criterio de adjudicación, aquellas que no cumplan no serán valoradas.

La presentación o demostración de cada licitador detallada en este apartado donde el licitador exponga las muestras funcionales de los productos será condición indispensable para acreditar y valorar, en su caso, los criterios técnicos a los que hace referencia, de tal manera que, si el licitador declina la posibilidad de presentar su oferta, el mismo no podrá obtener ninguna puntuación por dichos criterios.

De dicha presentación la Mesa de Contratación levantará acta con el resultado de la misma.



Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS.

A.1. Lote 1: Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR. HASTA 40 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

• **A.1.1. Memoria de la actuación (hasta 25 puntos)**

El Departamento de Educación busca impulsar la innovación pedagógica y mejorar la experiencia de usuario en los paneles interactivos a través de la implementación de un software unificado. Este software debe ser capaz de integrarse de manera efectiva con los paneles ya existentes en la organización, proporcionando una experiencia de usuario coherente y unificada. Además, se espera que el software ofrezca funcionalidades avanzadas que apoyen el proceso de enseñanza y aprendizaje, y que sea fácil de usar y accesible para todos los usuarios.

El licitador debe garantizar que todo el software proporcionado con los paneles interactivos, incluyendo el software instalable, el software de gestión de los paneles y el software de apoyo al profesorado accesible online, es propiedad del mismo fabricante que produce los paneles interactivos. Esto es esencial para asegurar un funcionamiento óptimo y coherente del sistema completo, así como para garantizar que se proporcionarán actualizaciones y mantenimiento del software durante todo el período de garantía del equipo. Los licitadores que no puedan cumplir con este requisito serán considerados no conformes con las especificaciones técnicas de esta licitación

Para evaluar la capacidad de los licitadores para cumplir con estos objetivos, se han establecido cinco criterios de evaluación cualitativa. Cada uno de estos criterios se valorará con un máximo de 5 puntos, para un total de 25 puntos.

Estos criterios proporcionan una evaluación completa del software del panel interactivo, teniendo en cuenta tanto su funcionalidad y usabilidad como su implementación y soporte. A través de esta evaluación, el Departamento de Educación busca seleccionar un software que pueda impulsar la innovación pedagógica, mejorar la experiencia de usuario y garantizar la seguridad y la gestión eficiente de los paneles interactivos.



A.1.1.a) Plan de despliegue del proyecto y soporte postventa. (5 puntos): Se valorará la calidad del plan de despliegue del panel interactivo. Este plan debe incluir detalles sobre la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha del software. Se valorará positivamente la inclusión de un plan de contingencia para abordar posibles problemas o retrasos en el despliegue, así como todo lo relativo al soporte postventa.

A.1.1.b) Funcionalidades del software (5 puntos): Los licitadores deben proporcionar una descripción detallada del software educativo que se incluye con los paneles interactivos, incluyendo sus funcionalidades, así como otras herramientas educativas y la disponibilidad online del software y drivers para instalación en dispositivos conectados al panel.

Se valorará la presencia y calidad de funcionalidades avanzadas en el software del panel interactivo como la transmisión de video desde otros dispositivos, la tinta digital, herramientas de escritura ...Estas funcionalidades pueden incluir, pero no se limitan a, la personalización de la interfaz de usuario, la capacidad para soportar diferentes formatos de contenido como paquetes de software desarrollados por softwares de otros fabricantes, la inclusión de herramientas de evaluación y seguimiento del aprendizaje, así como que integre de manera intrínseca la formación pedagógica en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

A.1.1.c) Usabilidad, experiencia de usuario y compatibilidad del software con otros paneles (5 puntos): Se valorará la usabilidad y la experiencia de usuario del software del panel interactivo, así como su compatibilidad con los paneles ya existentes en la organización. Esto incluye la facilidad de uso, la intuitividad de la interfaz de usuario, y la calidad de la documentación y el soporte proporcionado. Se valorará positivamente la inclusión de características que faciliten la accesibilidad para todos los usuarios. Además, se realizará una prueba en un OPS que cumpla con los requerimientos técnicos fijados para el Lote 2 para evaluar cómo se comporta el software en los 3 paneles más desplegados en la organización, lo que ayudará a unificar la experiencia de usuario.

A.1.1.d) Software de gestión MDM (5 puntos): Los licitadores deben describir el software de gestión MDM que ofrecen y cómo permite la gestión remota de los paneles interactivos, tanto nuevos como ya existentes. Se valorará la capacidad del software para gestionar de manera eficiente y segura los dispositivos, incluyendo la configuración de permisos, la actualización de software, y la implementación de políticas de seguridad. Se valorará



positivamente la inclusión de características que permitan la autenticación multifactorial y la encriptación de los datos.

A.1.1.e) Transferencia de conocimiento al adjudicatario del lote 2 OPS (5 puntos): Se valorará la calidad y la exhaustividad del plan de transferencia de conocimiento al adjudicatario del lote 2 de OPS, debiendo facilitar también un banco de recursos digitales que pueda ser incorporado a un LMS, explicando las funcionalidades del hardware y el software. Este plan debe incluir detalles sobre la formación técnica y pedagógica necesaria para el uso efectivo del software del panel interactivo. Se valorará la inclusión de formación específica para los equipos directivos, quienes liderarán la implementación de la solución en sus respectivos centros.

La valoración de cada uno los aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios cualitativos		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso.	0,25
Insuficiente	La propuesta presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0



- **A.1.2. Otros criterios técnicos (hasta 15 puntos)**

- **A.1.2.a) Integración LTI (hasta 5 puntos)**

Se valorará con 5 puntos la capacidad del software de los paneles interactivos para integrarse con otros sistemas y herramientas educativas a través del estándar Learning Tools Interoperability (LTI) desarrollado por IMS Global. Este estándar es esencial para permitir la interoperabilidad ordenada y estandarizada con los entornos virtuales de aprendizaje ya implantados en el Departamento de Educación, como Moodle.

Los licitadores deberán demostrar en su propuesta cómo su software es compatible con el estándar LTI 1.3. Deberá acreditar la capacidad de acceder y utilizar unidades didácticas y contenidos digitales desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje compatibles con LTI directamente desde el panel, la capacidad de guardar y cargar trabajos en estos entornos desde el panel, y la capacidad de interactuar con las funcionalidades de estos entornos desde el panel.

- **A.1.2.b) Funcionalidades específicas de software (hasta 10 puntos)**

El Departamento de Educación reconoce la importancia de la tecnología en la mejora de los procesos de aprendizaje. En particular, el software de los paneles interactivos juega un papel crucial en la facilitación de un aprendizaje interactivo y colaborativo. Con el fin de garantizar que el software proporcionado cumple con las necesidades del Departamento, se han establecido criterios clave. Estos criterios persiguen la interactividad y colaboración en tiempo real, la integración de recursos educativos y la inclusión de funcionalidades avanzadas.

- **A.1.2.b.1 Interactividad y Colaboración en Tiempo Real e integración con Google Classroom (5 puntos):** Para ello el software debe permitir la conversión de documentos generados con su propio software, Pdf, Google Slides y similares en actividades de trabajo grupal que permitirá crear una copia de trabajo para cada grupo de estudiantes, en la que estos (desde sus dispositivos) podrán añadir contenido manuscrito, texto digital, imágenes y enlaces web. El software se integrará nativamente con Google Drive y Classroom. Permitiendo la creación de lecciones desde Google Drive. Permitiendo asignar tareas a los cursos creados y posibilitando al alumnado a las lecciones desde Classroom. El docente



podrá visualizar el trabajo de cada grupo a través de su ordenador o del propio panel interactivo. Además, el docente podrá ver quién ha hecho cada aportación. Esto incluye la capacidad de convertir una página en la que el docente está mostrando contenido en una página de trabajo colaborativo para toda la clase. El docente debe poder recuperar las aportaciones de toda la clase y visualizarlas en el panel interactivo, realizando modificaciones en el documento que está rellenando el estudiante.

- **A.1.2.b.2 Integración de Recursos Educativos (5 puntos):** Se asignarán 5 puntos si el software permite la inserción de páginas o lecciones completas a la propia lección desde un buscador integrado de lecciones ya elaboradas. Estas lecciones serán materiales compartidos por otros docentes y contarán con actividades basadas en el juego, lecciones con contenido teórico, actividades de trabajo individual, etc.

El buscador también permitirá insertar vídeos de YouTube a través de un buscador integrado en la propia aplicación, sin necesidad de tener que utilizar otra aplicación para ello. El buscador no mostrará la página web de YouTube, solo los resultados de los vídeos obtenidos al hacer la búsqueda. Los vídeos de YouTube quedarán insertados directamente en la lección y se reproducen desde ahí. Si los vídeos tuviesen publicidad, esta será eliminada automáticamente. Los vídeos insertados quedarán enlazados a la página en concreto de la lección creada con la aplicación, de tal forma que al guardar la lección y abrirla en otro ordenador, el vídeo se podrá reproducir al seleccionarlo desde la página donde se había guardado.

La valoración de cada uno los aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios cualitativos		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Cumple totalmente	La propuesta presentada contempla la funcionalidad a evaluar	1



Criterios cualitativos		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Cumple parcialmente	La propuesta presentada contempla parcialmente la funcionalidad a evaluar	0,5
Insuficiente	La propuesta presentada NO contempla la funcionalidad a evaluar	0

A.2. Lote 2: Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR. HASTA 30 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

- **A.2.1. Memoria de la actuación (hasta 25 puntos)**

El Departamento de Educación busca simplificar y optimizar el entorno tecnológico en el aula. Se propone el OPS como el eje central de toda la tecnología que se utiliza en la clase. El hacer del OPS el orquestador de la tecnología, puede ayudar a despejar la mesa del docente, reduciendo barreras físicas y visuales en el aula, mejorando la interacción entre el docente y los alumnos, que permita una mayor flexibilidad en el uso de la tecnología.

En el entorno educativo actual, el acceso seguro y autenticado a los recursos digitales es una necesidad imperante. Los docentes y estudiantes necesitan tener la confianza de que sus datos y su trabajo están protegidos, y que pueden acceder a los recursos que necesitan de manera segura y eficiente. Sin embargo, este cambio de un acceso abierto a un acceso autenticado representa un cambio significativo en la forma en que los usuarios interactúan con los recursos digitales.

Este cambio no es simplemente técnico, sino también cultural y organizativo. Requiere un enfoque cuidadoso y considerado para la gestión del cambio, que tenga en cuenta las necesidades y preocupaciones de todos los usuarios. Este plan de gestión del cambio debe incluir una comunicación clara y continua, formación y soporte para los usuarios, y un enfoque gradual y flexible para la implementación.



El acceso autenticado a nivel de usuario y contraseña es un primer paso importante en esta estrategia. Proporciona un nivel básico de seguridad y permite a los usuarios familiarizarse con el concepto de autenticación en PC y portátiles, al igual que se hace en un Chromebook. Sin embargo, este es solo el comienzo del viaje. A medida que los usuarios se sientan más cómodos con la autenticación, estaremos más cerca de poder ofrecer autenticación multifactor (MFA) para proporcionar un nivel aún mayor de seguridad.

La implementación de MFA en un entorno educativo es un objetivo a medio plazo que requiere una planificación y preparación cuidadosas. Sin embargo, la inversión en tiempo y recursos vale la pena. Al proporcionar un acceso seguro y autenticado a los recursos digitales, podemos mejorar la experiencia de los usuarios, proteger sus datos y, en última instancia, mejorar la calidad de la educación que proporcionamos, por lo que es algo que se valorará en la propuesta.

El Departamento de Educación reconoce la importancia de la gestión remota y el soporte en tiempo real para los dispositivos utilizados en el entorno educativo. La capacidad de proporcionar soporte técnico inmediato y eficaz es esencial para minimizar las interrupciones en el aula y garantizar que los docentes y los estudiantes puedan aprovechar al máximo las herramientas digitales disponibles.

Por lo tanto, se requiere que los OPS estén equipados con una tecnología de gestión remota a nivel de hardware que permita el acceso y control remotos, independientemente del estado del sistema operativo. Esta tecnología debe permitir a los técnicos de soporte diagnosticar y resolver problemas de forma remota, incluso si el sistema operativo no está funcionando o el dispositivo está apagado, pero conectado a la red.

Además, esta tecnología de gestión remota debe ser compatible con una solución de software empresarial que permita la gestión centralizada de los dispositivos. Esta solución debe proporcionar capacidades avanzadas de gestión de dispositivos, incluyendo la capacidad de encender y apagar dispositivos de forma remota, reiniciar dispositivos, actualizar y reparar software, y realizar otras tareas de gestión y mantenimiento. Mediante interfaz gráfica (KVM) remota y sin necesidad de agente software en el puesto cliente, permitiendo monitorizar el arranque desde el estado de apagado hasta que el sistema operativo esté funcionando, todo sin interrupciones en la interfaz KVM

Los licitadores deberán proporcionar documentación que demuestre que los OPS propuestos cumplen con estos requisitos. Esta documentación puede incluir especificaciones técnicas, certificados de compatibilidad, informes de pruebas o cualquier otro documento que confirme que los



OPS están equipados con la tecnología de gestión remota requerida y son compatibles con la solución de software empresarial.

Este requisito tiene como objetivo garantizar que el Departamento de Educación pueda proporcionar un soporte técnico eficaz y en tiempo real a los docentes, minimizando las interrupciones en el aula y maximizando la eficacia de las herramientas educativas digitales.

Para evaluar la capacidad de los licitadores para cumplir con los objetivos que se pretenden alcanzar, se han establecido cinco criterios de evaluación cualitativa. Cada uno de estos criterios se valorará con un máximo de 5 puntos, para un total de 25 puntos.

A.2.1.a) Plan de Despliegue del Proyecto y soporte posventa (5 puntos): Se valorará la calidad, viabilidad y detalle del plan propuesto para el despliegue del proyecto. Esto incluye la claridad de los pasos propuestos, la consideración de posibles desafíos y soluciones, y la capacidad de los licitadores para adaptar el despliegue a las necesidades y capacidades de la organización. Se valorarán aspectos como la planificación de la implementación, la gestión de los recursos, la coordinación con los diferentes actores involucrados, la gestión de los riesgos y la capacidad de adaptación a los cambios, así como todo lo relativo al soporte postventa. Se valorará especialmente la consideración de las particularidades del contexto del proyecto, incluyendo la necesidad de integrar diferentes tecnologías y de capacitar a diferentes grupos de usuarios.

A.2.1.b) Plan de Integración del OPS como Orquestador Tecnológico del aula (5 puntos): Se valorará la calidad, viabilidad y detalle del plan propuesto para convertir el OPS en el orquestador de la integración tecnológica en el aula. Esto incluye la consideración de cómo se puede optimizar el espacio de trabajo del docente, eliminando obstáculos visuales y físicos que puedan interferir con la interacción directa con el alumnado. Se valorará especialmente la propuesta que facilite la transición hacia este nuevo modelo de integración tecnológica, minimizando las interrupciones y proporcionando formación y apoyo adecuados al profesorado durante este cambio. Se buscará una propuesta que no solo considere la implementación técnica, sino también cómo este cambio puede mejorar la dinámica del aula y el proceso de aprendizaje.

Además, se valorará la capacidad de los licitadores para proponer y desarrollar soluciones innovadoras concretas que mejoren la experiencia en el aula a la hora de trabajar en el panel



interactivo sobre el OPS. Es por ello que en la presentación de producto que realicen deberán hacer una demostración de cómo se integra el equipamiento requerido que complementa el OPS, dockstation, monitor auxiliar táctil, tableta digitalizadora, lector NFC, llave USB NFC, lector de huellas USB, cámara web y teclado inalámbrico, así como proponer formas de integrar el OPS con otros dispositivos y tecnologías que no se requieren en este procedimiento.

A.2.1.c) Plan de Gestión del Cambio y estrategia de Implantación Progresiva de MFA (5 puntos): Se valorará la calidad y efectividad del plan propuesto para la gestión del cambio. Esto incluye la consideración de los desafíos y resistencias potenciales al cambio, las estrategias propuestas para superar estos desafíos y resistencias, y la capacidad de los licitadores para fomentar un cambio cultural en la organización.

Como parte de este cambio, se valorará la calidad, viabilidad y detalle de la propuesta de implantación progresiva de MFA. Esto incluye la claridad de los pasos propuestos, la consideración de posibles desafíos y soluciones, y la capacidad de los licitadores para adaptar la implantación a las necesidades y capacidades de la organización. También se valorará la propuesta de formación y soporte para el profesorado en relación con la implantación de MFA.

A.2.1.d) Plan de implantación y operación de plataforma de gestión para soporte en el aula (5 puntos): Se valorará la calidad, viabilidad y detalle del plan propuesto para la implantación de una la solución de tecnología de gestión remota a nivel de hardware que permita el acceso y control remotos, independientemente del estado del sistema operativo.

Esta plataforma y el plan de actuación propuesto, deberá ayudar al Departamento de Educación a proporcionar un soporte técnico eficaz y en tiempo real a los docentes, minimizando las interrupciones en el aula y maximizando la eficacia de las herramientas educativas digitales.

A.2.1.e) Plan de Recepción de la transferencia de conocimientos y capacitación para el uso de la tecnología suministrada (5 puntos): Se valorará la calidad, viabilidad y detalle del plan propuesto para la recepción del conocimiento de las soluciones suministradas por los adjudicatarios del lote 1 y del lote 3. Esto incluye la claridad de los pasos propuestos, la consideración de posibles desafíos y soluciones, y la capacidad de los licitadores para



adaptar la recepción de conocimientos a las necesidades y capacidades de la organización. Deberá facilitar también un banco de recursos digitales que pueda ser incorporado a un LMS, explicando las funcionalidades del hardware y el software suministrado y proponer y facilitar contenido complementario cuando la integración entre los lotes lo requiera.

Además, se valorará la propuesta de capacitación para el profesorado, incluyendo la relevancia de los contenidos, la adecuación de los métodos de enseñanza propuestos y la capacidad de los licitadores para adaptar la capacitación a las necesidades y habilidades del profesorado. Se valorará especialmente la propuesta de realizar dos tipos de capacitaciones: una dirigida al conjunto del profesorado y otra más específica para los equipos directivos y responsables TIC, entendiendo que desde su autonomía son quienes están llamados a liderar los procesos en sus respectivos centros.

La valoración de cada uno los aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios cualitativos		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso.	0,25
Insuficiente	La propuesta presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0



- **A.2.2. Otros criterios técnicos (hasta 5 puntos)**

- **A.2.2.a) Incorporación del Diseño Universal de Aprendizaje (5 punto):** Se otorgarán 5 puntos al licitador que presente un plan de capacitación que, además de abordar la formación técnica en el manejo del equipamiento proporcionado (paneles interactivos, software, OPS, lectores de documentos y cámaras web), integre de manera intrínseca la formación pedagógica en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Este enfoque garantiza que la capacitación no solo se centra en el uso de la tecnología, sino también en cómo esta puede ser utilizada para implementar estrategias de DUA, promoviendo así un aprendizaje inclusivo y accesible para todos los estudiantes

La capacitación debe cubrir los aspectos técnicos y funcionales del equipamiento, así como los tres principios fundamentales del DUA: representación múltiple, acción y expresión múltiple, y compromiso múltiple. Se asignarán los puntos si la propuesta formativa cumple con todos los requisitos de capacitación mencionados anteriormente.

La valoración del aspecto enunciado anteriormente se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios cualitativos		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Cumple totalmente	La propuesta presentada contempla la funcionalidad a evaluar	1
Cumple parcialmente	La propuesta presentada contempla parcialmente la funcionalidad a evaluar	0,5
Insuficiente	La propuesta presentada NO contempla la funcionalidad a evaluar	0



A.3. Lote 3: Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva. HASTA 25 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

- **A.3.1. Memoria de la actuación (hasta 25 puntos)**

La implementación de los elementos del tercer lote requiere un plan de despliegue y soporte, así como una transferencia de conocimiento efectiva.

Para evaluar la capacidad de los licitadores para cumplir con estos objetivos, se han establecido cinco criterios de evaluación cualitativa. Cada uno de estos criterios se valorará con un máximo de 12,5 puntos, para un total de 25 puntos.

A.3.1.a) Plan de Despliegue del Proyecto y Soporte Postventa (12,5 puntos)

El plan de despliegue del proyecto incluirá detalles sobre la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los dispositivos. Se establecerán cronogramas claros para cada etapa del despliegue y se asignarán responsabilidades específicas a los miembros del equipo del proyecto.

Para abordar posibles problemas o retrasos en el despliegue, se desarrollará un plan de contingencia. Este plan identificará posibles riesgos y proporcionará estrategias para mitigar estos riesgos.

El soporte postventa es un aspecto crucial de este proyecto. Se establecerá un sistema de soporte que permita a los profesores y al personal técnico acceder a asistencia cuando sea necesario.

A.3.1.b) Transferencia de Conocimiento al Adjudicatario de los OPS (12,5 puntos)

El adjudicatario del lote 2 será el encargado de capacitar al profesorado en el uso de estos elementos. Para garantizar una transferencia de conocimiento efectiva, se propone un plan de transferencia de conocimiento que abarque tanto aspectos técnicos como pedagógicos

La formación técnica se centrará en el funcionamiento y mantenimiento de los elementos suministrados. Para ello se formará a los adjudicatarios del lote 2 OPS cómo operar estos dispositivos, cómo solucionar problemas comunes y cómo integrarlos en el aula de manera efectiva, debiendo facilitar también un banco de recursos digitales que pueda ser incorporado a un LMS, explicando las funcionalidades del hardware y el software suministrado.



La formación pedagógica se centrará en cómo estos dispositivos pueden ser utilizados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Los profesores aprenderán cómo incorporar estos dispositivos en sus planes de lecciones y cómo pueden ser utilizados para fomentar el pensamiento crítico y la resolución de problemas en los estudiantes.

Además, se propondrá formación específica a los equipos directivos, quienes liderarán la implementación de la solución en sus respectivos centros. Esta formación se centrará en cómo gestionar el cambio, cómo supervisar la implementación y cómo evaluar el impacto de la solución en el aprendizaje de los estudiantes.

La valoración de cada uno los aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios cualitativos		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso.	0,25
Insuficiente	La propuesta presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0



B. CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

La valoración se hará por separado para cada uno de los lotes o de las ofertas integradoras, utilizando para ello la información aportada por los operadores en las tablas recogidas conforme a los Anexos III.1, III.2, III.3, y III.4, así como IV.1, IV.2, IV.3 y IV.4 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la oferta será única a nombre de todas las empresas.

Si se presenta oferta integradora, los Anexos III.4 y IV.4 en su caso de la oferta integradora se incluirán al menos en uno de los lotes a los que se presentan individualmente. En caso de dudas a la hora de la presentación, los licitadores podrán contactar con la Mesa de contratación.

B.1. Lote 1: Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR HASTA 60 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

- B.1.1. Precio (hasta 25 puntos)

La valoración de este apartado se realizará de forma conjunta para todo el equipamiento del lote, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio lote} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx}(B_{\text{máx}}, B_s)} \right) \times V_{\text{máx}}$$

B_i : baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación.

$V_{\text{máx}}$: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (25 puntos)

B_s : bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 15% del precio de licitación

$B_{\text{máx}}$: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

$\text{Máx}(B_{\text{máx}}, B_s)$: representa el valor máximo de entre los dos valores



Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **B.1.2 Elementos de hardware (hasta 5 puntos)**

En el dinámico entorno educativo actual, la tecnología juega un papel crucial en la facilitación y mejora de los procesos de aprendizaje. La incorporación de tecnologías como NFC y micrófonos con cancelación de ruido en los paneles interactivos puede proporcionar beneficios significativos.

La tecnología NFC puede simplificar y agilizar el acceso a los recursos digitales, permitiendo a los estudiantes y al profesorado interactuar con el panel de manera más eficiente y segura. Esta tecnología puede facilitar la autenticación rápida y segura, lo que es especialmente relevante en un entorno educativo donde la seguridad y la privacidad son de suma importancia.

Por otro lado, micrófonos con cancelación de ruido pueden mejorar la calidad del audio en las grabaciones de las actividades de clase. Esto es particularmente útil para la implementación de la metodología de la clase invertida, donde las grabaciones de las lecciones se utilizan como material de estudio fuera del aula. La cancelación de ruido asegura que el audio de estas grabaciones sea claro y libre de distracciones, lo que facilita la comprensión y el aprendizaje de los estudiantes

Cada uno de estos criterios se valorará de manera individual, otorgándose 2,5 puntos si se cumple el criterio y 0 puntos si no se cumple.

- **B.1.2.a) El panel incorpora tecnología NFC (2,5 puntos):** Para ello el panel ofertado deberá disponer de un grabador/lector de tarjetas RFID NFC integrado CCID compatibles con el protocolo NFC Tag 1-4.
- **B.1.2.b) Micrófonos con cancelación de ruido (2,5 puntos):** Se asignarán 2,5 puntos si el panel dispone de un sistema lineal de un mínimo de cuatro micrófonos integrados en el propio panel con cancelación del eco acústico.

- **B.1.3. Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento (hasta 10 puntos)**



Se valorará la extensión del plazo de garantía, soporte y mantenimiento para todos los componentes y licencias asociadas por encima de los 5 años requeridos, de la siguiente manera:

- B.1.3.a) Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año: 5 puntos.
- B.1.3.b) Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más: 10 puntos.
- **B.1.4. Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (hasta 5 puntos)**

Se valorará hasta cinco puntos el aportar una evidencia para la certificación de la ejecución del proyecto y la localización de los elementos instalados utilizando una plataforma de captura y visualización en 3D, que se pondrá a disposición del Departamento de Educación durante el periodo de garantía del contrato. Se facilitará la captura de todos los elementos suministrados en los espacios donde se hubieran instalado.

En caso de facilitarse, los 5 puntos destinados a esta solución se distribuirán de la siguiente manera:

- **B.1.4.a) Capacidad de Captura y Visualización en 3D (2 puntos):** Se valorará la capacidad de la plataforma para crear modelos 3D detallados y realistas de los espacios físicos, así como la calidad de la navegación virtual que ofrece.
- **B.1.4.b) Incorporación de Metadatos (2 punto):** Se valorará la capacidad de la plataforma para incorporar metadatos a los elementos individuales dentro del modelo 3D. Se considerará la facilidad de incorporación de los metadatos y la facilidad de acceso a esta información durante la navegación virtual.
- **B.1.4.c) Registro Histórico de Cambios (1 puntos):** Se valorará la capacidad de la plataforma para capturar y almacenar múltiples versiones de los modelos 3D a lo largo del tiempo. Se considerará la facilidad de acceso a las versiones anteriores y la calidad de la visualización de los cambios a lo largo del tiempo.
- **B.1.5. Plazo de entrega para rápida ejecución (hasta 5 puntos)**

En previsión de necesidades concretas de los centros, se valorará la capacidad del licitador para garantizar un suministro e instalación ágil de los equipos en el inicio de la actuación. En concreto, se otorgarán hasta 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a suministrar e instalar un 10% de los equipos de cada lote en el menor número de días naturales posible.

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar este 10% de los equipos. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.



No se aceptarán propuestas que ofrezcan un plazo de ejecución de cero días. Si un licitador ofrece un plazo de cero días, se aplicará un día como plazo.

En caso de incumplimiento de este plazo de ejecución, se aplicará una penalización. Esta penalización consistirá en la obligación de suministrar un panel interactivo idéntico al ofertado por cada día de retraso, hasta que se alcance el umbral del 10% de los equipos. Esta penalización se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder según el contrato.

El reparto de los 5 puntos referidos se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Dmax} - D}{\text{Dmax} - \text{Dmin}} \right) \times 5$$

Donde:

D es el número de días ofertado para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

Dmax es el número de días máximo de entre las propuestas presentadas a la licitación para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

Dmin es el número de días mínimo de entre las propuestas presentadas a la licitación para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

- **B.1.6. Criterios sociales, laborales y ambientales (hasta 10 puntos)**

Los criterios establecidos lo son para los 3 lotes, y su presentación se ajustará al Modelo del Anexo V del presente pliego.

- **B.1.6.a) Certificado de inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (hasta 3 puntos)**



- Alcance 1: 1 puntos
- Alcance 1 y 2: 2 puntos
- Alcance 1, 2 y 3: 3 puntos

- **B.1.6.b) Inscripción en el registro de empresas Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE) (hasta 2 puntos)**
 - Se valorará con 2 puntos a la empresa que esté inscrita en el Registro de empresas con distintivo “Igualdad en la Empresa”.
 - Como alternativa a lo anterior y únicamente aplicable para empresas de menos de 50 personas en plantilla, se otorgarán 2 puntos a la empresa que disponga de un plan de igualdad a fecha de publicación de esta licitación.

- **B.1.6.c) Eficiencia y equidad. Aceptación del suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio (5 puntos)**
 - Con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar un acceso equitativo al equipamiento TIC en los centros escolares, se incluye en esta licitación un criterio que valora el compromiso del adjudicatario de aceptar el suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio. Al maximizar la adquisición de equipamiento TIC con el presupuesto autorizado, se asegura un acceso más equitativo a la tecnología para los estudiantes y profesionales de la educación.
 - Los licitadores podrán expresar en su oferta su compromiso de suministrar total o parcialmente los elementos que componen la oferta, al precio ofertado, en caso de que se produzca un descompromiso por la bajada de precio y siempre que no se haya agotado el presupuesto autorizado. El importe de la modificación de contrato deberá estar dentro de los límites establecidos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, hasta el límite del 50% máximo previsto.

B.2. Lote 2: Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR HASTA 70 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

● B.2.1. Precio (hasta 25 puntos)

La valoración de este apartado se realizará de forma conjunta para todo el equipamiento del lote, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio lote} = \left(\frac{Bi}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times V_{\text{máx}}$$



Bi: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación.

Vmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (25 puntos)

Bs: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 15% del precio de licitación

Bmáx: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

Máx (Bmáx, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.2. Ampliación de número de sesiones de capacitación (5 puntos)

La capacitación efectiva del profesorado es un componente esencial para el éxito de la implementación de cualquier nueva tecnología en el entorno educativo. No sólo es importante que los profesores comprendan cómo utilizar el hardware y el software, sino que también deben estar equipados para integrar estas herramientas en sus prácticas pedagógicas de manera efectiva. Además, es crucial que los equipos directivos y los coordinadores TIC estén bien versados en las capacidades y posibilidades de estas herramientas, ya que desempeñarán un papel clave en la conducción de la innovación educativa y el cambio organizativo en sus respectivos centros.

Estas sesiones abordarán todo lo referente al uso del equipamiento objeto de suministro en la presente licitación, los paneles interactivos, su software, los OPS, los lectores de documentos y las cámaras web. El objetivo de estas sesiones es garantizar que los docentes adquieran las habilidades y conocimientos necesarios para el uso eficiente de estos recursos tecnológicos.

Es por ello que para la capacitación se habiliten los siguientes criterios de valoración con un máximo de 5 puntos.



Este criterio se basa en la cantidad de sesiones de capacitación propuestas por el licitador por encima de las 450 sesiones mínimas requeridas. Se asignarán 5 puntos al licitador que ofrezca el mayor número de sesiones adicionales. Para los licitadores que ofrezcan menos sesiones adicionales, los puntos se asignarán de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = \left(\frac{\text{NSes}}{\text{NMax}} \right) \times 5$$

Donde:

NSes es el número de sesiones adicionales ofrecidas por el licitador.

Nmax es el número máximo de sesiones adicionales de entre las propuestas presentadas a la licitación.

- **B.2.3. Elementos de hardware (hasta 5 puntos)**

El Departamento de Educación valora la capacidad de rendimiento de los dispositivos que se van a utilizar en el entorno educativo. En este caso, se considera importante que el procesador del OPS tenga un rendimiento superior al mínimo requerido para el proyecto, así como que sea un procesador moderno, con el fin de extender la vida útil del equipo.

Los licitadores deberán proporcionar documentación o referencias públicas que acrediten el rendimiento del procesador de su OPS. Esta documentación puede incluir informes de pruebas de benchmark, especificaciones técnicas o cualquier otro documento que confirme que el rendimiento del procesador es al menos 2.500 puntos superior al mínimo requerido, así como la fecha de lanzamiento.

Cada uno de estos criterios se valorará de manera individual, otorgándose 2,5 puntos si se cumple el criterio y 0 puntos si no se cumple.

- **B.2.3.a) Benchmark (2,5 puntos):** El procesador ofertado dispone de un rendimiento superior en 2500 puntos, al rendimiento indicado como mínimo, en el pliego de características técnicas, para la prueba de Passmark- CPU Mark (Average), según los resultados publicados en la web “www.cpubenchmark.net” en el momento de la publicación del pliego.



- **B.2.3.b) Obsolescencia diferida (2,5 puntos):** Se asignarán 2,5 puntos si el procesador ofertado dispone de una fecha de lanzamiento inferior a 12 meses, según la web de fabricante del procesador en el momento de la publicación del pliego.
- **B.2.4. Certificación ChromeOS Flex (hasta 5 puntos)**

El Departamento de Educación valora la compatibilidad y la certificación oficial de los dispositivos con los sistemas operativos que se van a utilizar. En este caso, dado que el OPS incorporará ChromeOS Flex en uno de sus dos discos, es esencial que el dispositivo esté certificado por Google para su uso con este sistema operativo.

Por lo tanto, se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que ofrezcan OPS que estén oficialmente certificados por Google para su uso con ChromeOS Flex. Esta certificación garantiza que el dispositivo ha sido probado y validado por Google, asegurando su correcto funcionamiento y compatibilidad con ChromeOS Flex.

Los licitadores deberán proporcionar documentación que acredite esta certificación. Esta documentación puede incluir certificados oficiales, informes de pruebas o cualquier otro documento emitido por Google que confirme que el OPS ha sido certificado para su uso con ChromeOS Flex. El equipo deberá aparecer en la relación de equipos certificados que Google tiene publicada en la web.

Este criterio tiene como objetivo asegurar que los dispositivos OPS proporcionados sean plenamente compatibles con ChromeOS Flex, lo que permitirá a los docentes y estudiantes aprovechar al máximo las funcionalidades y ventajas de este sistema operativo en el entorno educativo.

- **B.2.5. Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento (hasta 10 puntos)**

Se valorará la extensión del plazo de garantía, soporte y mantenimiento para todos los componentes y licencias asociadas por encima de los 5 años requeridos, de la siguiente manera:

- B.2.5.a) Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año: 5 puntos.
- B.2.5.b) Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más: 10 puntos.
- **B.2.6. captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (hasta 5 puntos)**



Se valorará hasta cinco puntos el aportar una evidencia para la certificación de la ejecución del proyecto y la localización de los elementos instalados utilizando una plataforma de captura y visualización en 3D, que se pondrá a disposición del Departamento de Educación durante el periodo de garantía del contrato. Se facilitará la captura de todos los elementos suministrados en los espacios donde se hubieran instalado.

En caso de facilitarse, los 5 puntos destinados a esta solución se distribuirán de la siguiente manera:

- **B.2.6.a) Capacidad de Captura y Visualización en 3D (2 puntos):** Se valorará la capacidad de la plataforma para crear modelos 3D detallados y realistas de los espacios físicos, así como la calidad de la navegación virtual que ofrece.
 - **B.2.6.b) Incorporación de Metadatos (2 punto):** Se valorará la capacidad de la plataforma para incorporar metadatos a los elementos individuales dentro del modelo 3D. Se considerará la facilidad de incorporación de los metadatos y la facilidad de acceso a esta información durante la navegación virtual.
 - **B.2.6.c) Registro Histórico de Cambios (1 puntos):** Se valorará la capacidad de la plataforma para capturar y almacenar múltiples versiones de los modelos 3D a lo largo del tiempo. Se considerará la facilidad de acceso a las versiones anteriores y la calidad de la visualización de los cambios a lo largo del tiempo.
-
- **B.2.7. Plazo de entrega para rápida ejecución (hasta 5 puntos)**

En previsión de necesidades concretas de los centros, se valorará la capacidad del licitador para garantizar un suministro e instalación ágil de los equipos en el inicio de la actuación. En concreto, se otorgarán hasta 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a suministrar e instalar un 10% de los equipos de cada lote en el menor número de días naturales posible.

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar este 10% de los equipos. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

No se aceptarán propuestas que ofrezcan un plazo de ejecución de cero días. Si un licitador ofrece un plazo de cero días, se aplicará un día como plazo.

En caso de incumplimiento de este plazo de ejecución, se aplicará una penalización. Esta penalización consistirá en la obligación de suministrar un OPS idéntico al modelo ofertado por cada



día de retraso, hasta que se alcance el umbral del 10% de los equipos. Esta penalización se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder según el contrato.

El reparto de los 5 puntos referidos se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Dmax} - D}{\text{Dmax} - \text{Dmin}} \right) \times 5$$

Donde:

D es el número de días ofertado para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

Dmax es el número de días máximo de entre las propuestas presentadas a la licitación para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

Dmin es el número de días mínimo de entre las propuestas presentadas a la licitación para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

- **B.2.8. Criterios sociales, laborales y ambientales (hasta 10 puntos)**

Los criterios establecidos lo son para los 3 lotes, y su presentación se ajustará al Modelo del Anexo V del presente pliego.

- **B.2.8.a) Certificado de inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (hasta 3 puntos)**

- Alcance 1: 1 puntos
- Alcance 1 y 2: 2 puntos
- Alcance 1, 2 y 3: 3 puntos

- **B.2.8.b) Inscripción en el registro de empresas Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE) (hasta 2 puntos)**



- Se valorará con 2 puntos a la empresa que esté inscrita en el Registro de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa".
- Como alternativa a lo anterior y únicamente aplicable para empresas de menos de 50 personas en plantilla, se otorgarán 2 puntos a la empresa que disponga de un plan de igualdad a fecha de publicación de esta licitación.
- **B.2.8.c) Eficiencia y equidad. Aceptación del suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio (5 puntos)**
 - Con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar un acceso equitativo al equipamiento TIC en los centros escolares, se incluye en esta licitación un criterio que valora el compromiso del adjudicatario de aceptar el suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio. Al maximizar la adquisición de equipamiento TIC con el presupuesto autorizado, se asegura un acceso más equitativo a la tecnología para los estudiantes y profesionales de la educación.
 - Los licitadores podrán expresar en su oferta su compromiso de suministrar total o parcialmente los elementos que componen la oferta, al precio ofertado, en caso de que se produzca un descompromiso por la bajada de precio y siempre que no se haya agotado el presupuesto autorizado. El importe de la modificación de contrato deberá estar dentro de los límites establecidos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, hasta el límite del 50% máximo previsto.

B.3. Lote 3: Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva. MRR HASTA 75 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

• B.3.1 Precio (hasta 45 puntos)

La valoración de este apartado se realizará de forma conjunta para todo el equipamiento del lote, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio lote} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx} (B_{\text{máx}}, B_s)} \right) \times V_{\text{máx}}$$

B_i : baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación.

$V_{\text{máx}}$: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (45 puntos)

B_s : bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 15% del precio de licitación



Bmáx: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

Máx (Bmáx, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **B.3.2. Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento (hasta 10 puntos)**

Se valorará la extensión del plazo de garantía, soporte y mantenimiento para todos los componentes y licencias asociadas por encima de los 5 años requeridos, de la siguiente manera:

- B.3.2.a) Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año: 5 puntos.
- B.3.2.b) Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más: 10 puntos.

- **B.3.3. Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (hasta 5 puntos)**

Se valorará hasta cinco puntos el aportar una evidencia para la certificación de la ejecución del proyecto y la localización de los elementos instalados utilizando una plataforma de captura y visualización en 3D, que se pondrá a disposición del Departamento de Educación durante el periodo de garantía del contrato. Se facilitará la captura de todos los elementos suministrados en los espacios donde se hubieran instalado.

En caso de facilitarse, los 5 puntos destinados a esta solución se distribuirán de la siguiente manera:

- **B.3.3.a) Capacidad de Captura y Visualización en 3D (2 puntos):** Se valorará la capacidad de la plataforma para crear modelos 3D detallados y realistas de los espacios físicos, así como la calidad de la navegación virtual que ofrece.
- **B.3.3.b) Incorporación de Metadatos (2 punto):** Se valorará la capacidad de la plataforma para incorporar metadatos a los elementos individuales dentro del modelo 3D. Se considerará la facilidad de incorporación de los metadatos y la facilidad de acceso a esta información durante la navegación virtual.



- **B.3.3c) Registro Histórico de Cambios (1 puntos):** Se valorará la capacidad de la plataforma para capturar y almacenar múltiples versiones de los modelos 3D a lo largo del tiempo. Se considerará la facilidad de acceso a las versiones anteriores y la calidad de la visualización de los cambios a lo largo del tiempo.
- **B.3.4. Plazo de entrega para rápida ejecución (hasta 5 puntos)**

En previsión de necesidades concretas de los centros, se valorará la capacidad del licitador para garantizar un suministro e instalación ágil de los equipos en el inicio de la actuación. En concreto, se otorgarán hasta 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a suministrar e instalar un 10% de los equipos de cada lote en el menor número de días naturales posible.

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar este 10% de los visualizadores de documentos 4K. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

No se aceptarán propuestas que ofrezcan un plazo de ejecución de cero días. Si un licitador ofrece un plazo de cero días, se aplicará un día como plazo.

En caso de incumplimiento de este plazo de ejecución, se aplicará una penalización. Esta penalización consistirá en la obligación de suministrar un visualizador de documentos 4K idéntico al modelo ofertado por cada día de retraso, hasta que se alcance el umbral del 10% de los equipos. Esta penalización se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder según el contrato.

El reparto de los 5 puntos referidos se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{D_{\text{max}} - D}{D_{\text{max}} - D_{\text{min}}} \right) \times 5$$

Donde:



D es el número de días ofertado para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

Dmax es el número de días máximo de entre las propuestas presentadas a la licitación para el suministro e instalación del 10% de los equipos. No podrá ser cero, de serlo se interpreta uno a nivel de fórmula.

Dmin es el número de días mínimo de entre las propuestas presentadas a la licitación para el suministro e instalación del 10% de los equipos.

- **B.3.5. Criterios sociales, laborales y ambientales (hasta 10 puntos)**

Los criterios establecidos lo son para los 3 lotes, y su presentación se ajustará al Modelo del Anexo V del presente pliego.

- **B.3.5.a) Certificado de inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (hasta 3 puntos)**

- Alcance 1: 1 puntos
- Alcance 1 y 2: 2 puntos
- Alcance 1, 2 y 3: 3 puntos

- **B.3.5.b) Inscripción en el registro de empresas Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE) (hasta 2 puntos)**

- Se valorará con 2 puntos a la empresa que esté inscrita en el Registro de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa".
- Como alternativa a lo anterior y únicamente aplicable para empresas de menos de 50 personas en plantilla, se otorgarán 2 puntos a la empresa que disponga de un plan de igualdad a fecha de publicación de esta licitación.

- **B.3.5.c) Eficiencia y equidad. Aceptación del suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio (5 puntos)**

- Con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar un acceso equitativo al equipamiento TIC en los centros escolares, se incluye en esta licitación un criterio que valora el compromiso del adjudicatario de aceptar el suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio. Al maximizar la adquisición de



equipamiento TIC con el presupuesto autorizado, se asegura un acceso más equitativo a la tecnología para los estudiantes y profesionales de la educación.

- Los licitadores podrán expresar en su oferta su compromiso de suministrar total o parcialmente los elementos que componen la oferta, al precio ofertado, en caso de que se produzca un descompromiso por la bajada de precio y siempre que no se haya agotado el presupuesto autorizado. El importe de la modificación de contrato deberá estar dentro de los límites establecidos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, hasta el límite del 50% máximo previsto.

14.- OFERTA INTEGRADORAS Y CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1 OFERTA INTEGRADORAS

Las ofertas integradoras se evaluarán, tanto en la parte técnica como en la económica y social, de forma individual para cada uno de los lotes que dicha oferta incluya. La puntuación total de la oferta integradora será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes

Una vez evaluada la parte técnica y económica de las ofertas, y a efectos de realizar la adjudicación, se compararán las mejores ofertas individuales con las ofertas integradoras, haciendo la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales y comparándola con la puntuación total de las ofertas integradoras.

La propuesta de adjudicación de los lotes será para aquellas ofertas que cubran todos los lotes, y cuya suma ponderada sea la más alta.

En correlación con los importes de licitación, para la suma ponderada se aplicarán los siguientes valores de ponderación:

- Lote 1: 0,37
- Lote 2: 0,57
- Lote 3: 0,06

A continuación, se recoge un ejemplo aclaratorio. Se plantea que la puntuación obtenida por los licitadores tras la evaluación de las ofertas es la siguiente



Ofertas individuales con puntuación más alta:

Empresa	Lote 1. Oferta individual.	Lote 2. Oferta individual.	Lote 3. Oferta individual.	Presenta también Oferta integradora
A Licitador	80			No
B Licitador	86	80		No
C Licitador	78	79	81	Sí
D Licitador	77		89	No
E Licitador	79		78	No
F Licitador	80	82	79	Sí
	B Licitador	F Licitador	D Licitador	
Mejor Oferta	86	82	89	
Ponderación	0,37	0,57	0,06	Total
Suma ponderada de la puntuación las mejores ofertas individuales	31,82	46,74	5,34	83,9



- Lote 1. Mejor oferta individual corresponde al licitador B con 86 puntos
- Lote 2. Mejor oferta individual corresponde al licitador F con 82 puntos
- Lote 3. Mejor oferta individual corresponde al licitador D con 89 puntos

Oferta integradoras:

- Además, el Licitador C y el Licitador F también ofrecen una oferta integradora con todos los lotes con las siguientes puntuaciones para la oferta integradora:

Empresa	Lote 1. Oferta integradora.	Lote 3. Oferta integradora.	Lote 3. Oferta integradora.	Puntuación total
C Licitador	83	82	90	
F Licitador	87	83	79	
Ponderación	0,37	0,57	0,06	
Suma ponderada de la puntuación del licitador C	30,71	46,74	5,4	82,85
Suma ponderada de la puntuación del licitador F	32,19	47,31	4,74	84,24

Aplicando la ponderación obtenemos la puntuación de la mejor oferta integradora, la del Licitador F:
 $0,37 * 87 + 0,57 * 83 + 0,06 * 79 = 84,24$

Opciones de adjudicación:

- Opción 1: adjudicar a las ofertas individuales de B, F y D cuyas puntuaciones son $0,37 * 86 + 0,57 * 82 + 0,06 * 89 = 84,02$ puntos



- Opción 2: adjudicar a la mejor oferta integradora, la del licitador F cuya puntuación es 84,24 puntos

La adjudicación, en este ejemplo, sería para la opción 2, consistente en la oferta integradora del licitador F (lotes 1, 2 y 3), por ser ésta la combinación que obtiene mejor puntuación.

14.2 CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ya sean ofertas individuales o integradoras, si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la



documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para los distintos lotes que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación de uno más lotes, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:



- 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- 1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.



3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador, tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador, tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas.

6. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.



c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

7. Declaración responsable del licitador completando el Anexo VII, en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

8. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- una relación exhaustiva de los subcontratistas

- un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

9. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.



La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo VI en el sobre A, en la presentación de la oferta.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará para cada uno de los lotes propuesta de adjudicación a su favor (para todos ellos si la mejor oferta es una oferta integradora).

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato para cada lote en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:



1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del



contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número



o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones,



autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- - **Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

Para cada uno de los lotes, el adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos



facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.



La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para



conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Educación (DGEDU), con oficinas sitas en Pamplona (Navarra) C/ Santo Domingo sn, C.P: 31001, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;



-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGEDU o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGEDU o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGEDU de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGEDU o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el



Adjudicatario reciba de la DGEDU o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.

- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGEDU o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGEDU o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGEDU o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGEDU en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo



al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGEDU de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGEDU o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGEDU y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGEDU señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGEDU la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.



27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

• Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGEDU

Para cada uno de los lotes, el Adjudicatario cede a la DGEDU y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGEDU o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGEDU y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGEDU, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGEDU o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGEDU o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGEDU, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGEDU, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.



Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGEDU y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGEDU y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGEDU y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGEDU o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGEDU, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa



Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGEDU.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGEDU o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGEDU, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por este. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGEDU.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGEDU la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos



necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Con carácter general los trabajos se realizarán en centros educativos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Todas aquellas tareas que se puedan realizar en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo deberán ser consensuadas con los responsables de Departamento del Educación del Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGEDU determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la



naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Departamento de Educación Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGEDU advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGEDU.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o



recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de



sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGEDU. Así mismo, quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



ANEXOS

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.



En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



ANEXO II

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe con IVA (indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO III.1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTA INDIVIDUAL

Lote 1: Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO) (1)
Lote 1	Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR	

PLANES DE PRECIOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- (1) Es obligatorio que los licitadores completen las tablas de precios incluidas y que estas sean coherentes con el precio total de la oferta.



En el desglose de precios, deben aparecer obligatoriamente valorados los conceptos indicados en la tabla inferior.

Así mismo se deberán incorporar a la tabla aquellos elementos valorables si los hubiera, que no se recogen en esta relación y forman parte de la oferta particular de un licitador. Para estos elementos particulares de la oferta, la Mesa de licitación puede solicitar a los licitadores que proporcionen un desglose más detallado de ciertos componentes si lo considera necesario.

La suma de los costes de los distintos elementos, junto con la que se indique en el concepto “Resto de costes”, deberá ser igual a la oferta presentada para el lote completo.

ELEMENTOS LOTE 1	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLU.)	COSTE IMPUTABLE AL ELEMENTO
Panel digital de 75'	1.350		
Panel digital de 86'	150		
Instalación panel digital de 75'	1.350		
Instalación panel digital de 86'	150		
Soporte móvil para paneles interactivos	100		
Resto de costes	1		
TOTAL OFERTA (1)			

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO III.2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTA INDIVIDUAL

Lote 2: Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO) (1)
Lote 2	Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR.	

PLANES DE PRECIOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- (1) Es obligatorio que los licitadores completen las tablas de precios incluidas y que estas sean coherentes con el precio total de la oferta.



En el desglose de precios, deben aparecer obligatoriamente valorados los conceptos indicados en la tabla inferior.

Así mismo se deberán incorporar a la tabla aquellos elementos valorables si los hubiera, que no se recogen en esta relación y forman parte de la oferta particular de un licitador. Para estos elementos particulares de la oferta, la Mesa de licitación puede solicitar a los licitadores que proporcionen un desglose más detallado de ciertos componentes si lo considera necesario.

La suma de los costes de los distintos elementos, junto con la que se indique en el concepto “Resto de costes”, deberá ser igual a la oferta presentada para el lote completo.

ELEMENTOS LOTE 2	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLU.)	COSTE IMPUTABLE AL ELEMENTO
OPS	4.600		
Instalación	4.600		
Lector NFC	300		
Llave USB NFC	300		
Lector de huellas USB	300		
Cámara web	300		
Monitor auxiliar táctil	300		
Dockstation activa	300		
Tableta digitalizadora	300		
Teclado inalámbrico	300		



Resto de costes	1		
TOTAL OFERTA (1)			

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO III.3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTA INDIVIDUAL

Lote 3: Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva.

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO) (1)
Lote 3	Equipamiento para aula ikasNOVA gela para aula digital interactiva. MRR	

PLANES DE PRECIOS QUE COMPONEN LA OFERTA

(1) Es obligatorio que los licitadores completen las tablas de precios incluidas y que estas sean coherentes con el precio total de la oferta.



En el desglose de precios, deben aparecer obligatoriamente valorados los conceptos indicados en la tabla inferior.

Así mismo se deberán incorporar a la tabla aquellos elementos valorables si los hubiera, que no se recogen en esta relación y forman parte de la oferta particular de un licitador. Para estos elementos particulares de la oferta, la Mesa de licitación puede solicitar a los licitadores que proporcionen un desglose más detallado de ciertos componentes si lo considera necesario.

La suma de los costes de los distintos elementos, junto con la que se indique en el concepto “Resto de costes”, deberá ser igual a la oferta presentada para el lote completo.

ELEMENTOS LOTE 3	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLU.)	COSTE IMPUTABLE AL ELEMENTO
visualizadores de documentos, 4K, WIFI, 10X óptico y conectable a microscopio	430		
cámaras multifunción	300		
cámaras de 360º para videoconferencia	130		
Resto de costes	1		
TOTAL OFERTA (1)			

En _____ a _____ de _____ de 20__



(firma)

ANEXO III.4

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTA INTEGRADORA

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO) (1)
Lote 1	Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR	
Lote 2	Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR.	
Lote 3	Equipamiento para aula ikasNOVA gela para aula digital interactiva. MRR	



PLANES DE PRECIOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- (1) Es obligatorio que los licitadores completen las tablas de precios incluidas y que estas sean coherentes con el precio total de la oferta.

En el desglose de precios, para cada lote deben aparecer obligatoriamente valorados los conceptos indicados en las tablas inferiores.

Así mismo se deberán incorporar a las tablas aquellos elementos valorables si los hubiera, que no se recogen en esta relación y forman parte de la oferta particular para cada respectivo lote de un licitador. Para estos elementos particulares de la oferta, la Mesa de licitación puede solicitar a los licitadores que proporcionen un desglose más detallado de ciertos componentes si lo considera necesario.

Para cada lote, la suma de los costes de los distintos elementos, junto con la que se indique en el concepto “Resto de costes”, deberá ser igual a la oferta presentada para el correspondiente lote completo.

ELEMENTOS LOTE 1	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLU.)	COSTE IMPUTABLE AL ELEMENTO
Panel digital de 75'	1.350		
Panel digital de 86'	150		
Instalación panel digital de 75'	1.350		
Instalación panel digital de 86'	150		
Soporte móvil para paneles interactivos	100		
Resto de costes	1		



TOTAL OFERTA (1)			
------------------	--	--	--

ELEMENTOS LOTE 2	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLU.)	COSTE IMPUTABLE AL ELEMENTO
OPS	4.600		
Instalación	4.600		
Lector NFC	300		
LLave USB NFC	300		
Lector de huellas USB	300		
Cámara web	300		
Monitor auxiliar táctil	300		
Dockstation activa	300		
Tableta digitalizadora	300		
Teclado inalámbrico	300		
Resto de costes	1		
TOTAL OFERTA (1)			



ELEMENTOS LOTE 3	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLU.)	COSTE IMPUTABLE AL ELEMENTO
visualizadores de documentos, 4K, WIFI, 10X óptico y conectable a microscopio	430		
cámaras multifunción	300		
cámaras de 360º para videoconferencia	130		
Resto de costes	1		
TOTAL OFERTA (1)			

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO IV.1

OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS OFERTA INDIVIDUAL

Lote 1: Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número, con domicilio en, CP, localidad, teléfono, email, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta contratación y se compromete realizar el suministro cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen esta contratación y declara:

Elementos de hardware (marcar con una X la opción correcta)

El panel ofertado incorpora tecnología NFC.

NO se oferta	<input type="checkbox"/>
SÍ se oferta	<input type="checkbox"/>

El panel ofertado incorpora micrófonos con cancelación de ruido.

NO se oferta	<input type="checkbox"/>
SÍ se oferta	<input type="checkbox"/>

Ampliación de garantía (marcar con una X la opción correcta)

97



CSV: 8641F2ECF1C93CFC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-06 08:41:38

Años adicionales de soporte y mantenimiento por encima de 5 años.

NO se oferta	
Plazo de soporte y mantenimiento extendido 1 año	
Plazo de soporte y mantenimiento extendido 2 años o más (si fueran más indicar número)	

Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Las características del software utilizado solo será necesario indicar sí se oferta la solución (marcar con una X la opción correcta)

Capacidad de Captura y Visualización en 3D.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Incorporación de Metadatos.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Registro Histórico de Cambios.



NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Plazo de entrega para rápida ejecución (indicar el número de días)

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar el 10% de los paneles interactivos. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Número de días	
----------------	--

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO IV.2

OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS OFERTA INDIVIDUAL

Lote 2: Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número, con domicilio en, CP, localidad, teléfono, email, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta contratación y se compromete realizar el suministro cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen esta contratación y declara:

Ampliación de número de sesiones de capacitación por encima de las requeridas (marcar con un X o indicar número de sesiones según proceda)

NO se oferta	<input type="checkbox"/>
Se oferta una ampliación de (indicar el número)	<input type="checkbox"/>

Elementos de hardware (marcar con una X la opción correcta)

Benchmark.

NO se oferta	<input type="checkbox"/>
SÍ se oferta	<input type="checkbox"/>



Obsolescencia diferida. Procesado con menos de 12 meses en el mercado.

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Certificación ChromeOS Flex (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Ampliación de garantía (marcar con una X la opción correcta)

Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento por encima de 5 años.

NO se oferta	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más (si fueran más indicar número)	

Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Las características del software utilizado solo será necesario indicar sí se oferta la solución (marcar con una X la opción correcta)

Capacidad de Captura y Visualización en 3D.



NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Incorporación de Metadatos.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Registro Histórico de Cambios.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Plazo de entrega para rápida ejecución (indicar el número de días)

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar el 10% de los OPS. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Número de días	
----------------	--

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO IV.3

OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS OFERTA INDIVIDUAL

Lote 3: Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva.

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número, con domicilio en, CP, localidad, teléfono, email, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y se compromete realizar el suministro cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen esta contratación y declara:

Ampliación de garantía (marcar con una X la opción correcta)

Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento por encima de 5 años.

NO se oferta	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más (si fueran más indicar número)	



Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Las características del software utilizado solo será necesario indicar sí se oferta la solución (marcar con una X la opción correcta)

Capacidad de Captura y Visualización en 3D.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Incorporación de Metadatos.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Registro Histórico de Cambios.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Plazo de entrega para rápida ejecución (indicar el número de días)

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar el 10% de los visualizadores de documentos 4K. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Número de días	
----------------	--



En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO IV.4

OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS OFERTA INTEGRADORA SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta contratación y se compromete realizar el suministro cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen esta contratación y declara:

Lote 1: Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR

Elementos de hardware (marcar con una X la opción correcta)

El panel ofertado incorpora tecnología NFC.

NO se oferta	<input type="checkbox"/>
SÍ se oferta	<input type="checkbox"/>

El panel ofertado incorpora micrófonos con cancelación de ruido.



NO se oferta	
SÍ se oferta	

Ampliación de garantía (marcar con una X la opción correcta)

Años adicionales de soporte y mantenimiento por encima de 5 años.

NO se oferta	
Plazo de soporte y mantenimiento extendido 1 año	
Plazo de soporte y mantenimiento extendido 2 años o más (si fueran más indicar número)	

Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Las características del software utilizado solo será necesario indicar sí se oferta la solución (marcar con una X la opción correcta)

Capacidad de Captura y Visualización en 3D.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Incorporación de Metadatos.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	



Registro Histórico de Cambios.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Plazo de entrega para rápida ejecución (indicar el número de días)

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar el 10% de los paneles interactivos. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Número de días	
----------------	--

Lote 2: Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR

Ampliación de número de sesiones de capacitación por encima de las requeridas (marcar con un X o indicar número de sesiones según proceda)

NO se oferta	
Se oferta una ampliación de (indicar el número)	

Elementos de hardware (marcar con una X la opción correcta)

Benchmark.

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Obsolescencia diferida. Procesado con menos de 12 meses en el mercado.

NO se oferta	
SÍ se oferta	



Certificación ChromeOS Flex (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Ampliación de garantía (marcar con una X la opción correcta)

Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento por encima de 5 años.

NO se oferta	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más (si fueran más indicar número)	

Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (marcar con una X la opción correcta)

NO se oferta	
SÍ se oferta	

Las características del software utilizado solo será necesario indicar sí se oferta la solución (marcar con una X la opción correcta)

Capacidad de Captura y Visualización en 3D.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	



Incorporación de Metadatos.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Registro Histórico de Cambios.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Plazo de entrega para rápida ejecución (indicar el número de días)

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar el 10% de los OPS. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Número de días	
----------------	--

Lote 3: Equipamiento diverso para aulas ikasNOVA gela. Aula digital interactiva.

Ampliación de garantía (marcar con una X la opción correcta)

Años adicionales de garantía, soporte y mantenimiento por encima de 5 años.

NO se oferta	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 1 año	
Plazo de garantía, soporte y mantenimiento extendido 2 años o más (si fueran más indicar número)	

Captura y visualización en 3D de la ejecución del proyecto (marcar con una X la opción correcta)



NO se oferta	
SÍ se oferta	

Las características del software utilizado solo será necesario indicar sí se oferta la solución (marcar con una X la opción correcta)

Capacidad de Captura y Visualización en 3D.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Incorporación de Metadatos.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Registro Histórico de Cambios.

NO se incluye esta opción	
SÍ se incluye esta opción	

Plazo de entrega para rápida ejecución (indicar el número de días)

El licitador deberá especificar en su propuesta el número de días naturales que necesitará para suministrar e instalar el 10% de los visualizadores de documentos 4K. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Número de días	
----------------	--

En _____ a _____ de _____ de 20__



(firma)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DATOS RELATIVOS A CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

Acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y se compromete realizar el suministro cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen esta contratación y declara:

A) Criterios medioambientales (marcar con una X la opción correcta)

Certificado de inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

1	Que la empresa por mí representada dispone del certificado nivel	
	1 y nivel 2	
	1, nivel 2 y nivel 3	

B) Criterios de igualdad de género (marcar con una X la opción correcta)

Inscripción en el registro de empresas Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE) (o disponer de plan de igualdad si se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores)



Que la empresa por mí representada está inscrita en el registro de empresas Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE)	
Que la empresa por mí representada dispone de plan de igualdad, siendo esta una empresa de menos de 50 trabajadores, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la comisión negociadora o la representación sindical de la empresa.	

C) Eficiencia y equidad (marcar con una X la opción correcta)

Con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar un acceso equitativo al equipamiento TIC en los centros escolares, se incluye en esta licitación un criterio que valora el compromiso del adjudicatario de aceptar el suministro adicional en función del descompromiso por la bajada de precio. Al maximizar la adquisición de equipamiento TIC con el presupuesto autorizado, se asegura un acceso más equitativo a la tecnología para los estudiantes y profesionales de la educación.

Que la empresa por mí representada acepta el compromiso como adjudicataria de suministrar total o parcialmente los elementos que componen la oferta, al precio ofertado, vía modificación de contrato en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra hasta el límite del 50% previsto:

		Acepta el compromiso
Oferta individual Lote 1	Paneles interactivos para aula digital interactiva. MRR	

		Acepta el compromiso
Oferta individual Lote 2	Ordenador integrado OPS para aula digital interactiva. MRR.	

		Acepta el compromiso
Oferta individual Lote 3	Equipamiento para aula ikasNOVA gela para aula digital interactiva. MRR	



El siguiente cuadro **lo deberán completar también los licitadores que presente oferta integradora** y será lo que aplique para esta:

<p>Que la empresa por mí representada acepta el compromiso como adjudicataria de suministrar total o parcialmente los elementos que componen la oferta, al precio ofertado, vía modificación de contrato en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra hasta el límite del 50% previsto para los lotes:</p>	Acepta el compromiso	
	Lote 1	
	Lote 2	
	Lote 3	

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)



ANEXO VI

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

Presentada en el **procedimiento:**..... , donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En , a de..... de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, Departamento de Educación.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, en este caso por parte del adjudicatario, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



ANEXO VII

MODELO SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número, con domicilio en, CP, localidad, teléfono, email, declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En , a de..... de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad , teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número, con domicilio en, CP, localidad, teléfono, email, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil y en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista o subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 « Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En , a de..... de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, y en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas



medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

MANIFIESTA acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados, conforme al marco jurídico expuesto

En , a de..... de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS 6 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852. SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

2. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de

1. 1 Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.



agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

3. **LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*



- *Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

4. **LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En , a de..... de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO XI DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de SUMINISTRO AULAS DIGITALES INTERACTIVAS. MRR, al objeto de garantizar la imparcialidad en el expediente arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA/DECLARAN:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo 'existe una situación de conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente declaración.

En , a de..... de 20__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

